



## Municipalidad Provincial de Puno

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2020-MPP/A

Puno, 13 de mayo de 2020

#### VISTO:

Informe N° 055-2020-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Decreto Supremo N° 099-20-EF, y demás actuados, y;

#### CONSIDERANDO:

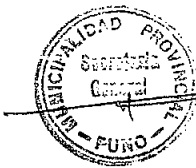
Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites, generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y; vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020;

Que, a consecuencia del brote del COVID-19 se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, y el Estado de Emergencia Nacional declarado por el plazo de quince (15) días calendario mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, habiéndose prorrogado el plazo del Estado de Emergencia Nacional mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2020-EF se modifica los Títulos I y II de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020, aprobados por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 362-2019-EF;





## Municipalidad Provincial de Puno

Que, con Informe N° 055-2020-MPP/GPP emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita nominar a los responsables de cumplimiento de Meta 1: Regulación del Funcionamiento de los Mercados de Abastos para la Prevención y Contención del COVID-19, Meta 2: Generación de Espacios Temporales para Comercio con la Finalidad de Reducir Aglomeración en los Mercados de Abastos y Meta 3: Entrega Efectiva de Canastas Familiares, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal que debe cumplir la Municipalidad en el presente año fiscal 2020;

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** a los Responsables de la implementación y cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos 2020 de la Municipalidad Provincial de Puno, conformado de la siguiente manera:

<b>META N° 01</b>	
DESCRIPCION	Regulación del Funcionamiento de los Mercados de Abastos para la Prevención y Contención del COVID-19
RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LA META	- ING. FRANZ WILLIAM LEZANO AGUICE - Gerente de Turismo y Desarrollo Económico
<b>META N° 02</b>	
DESCRIPCION	Generación de Espacios Temporales para Comercio con la Finalidad de Reducir Aglomeración en los Mercados de Abastos
RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LA META	- ABOG. ROGELIO DANIEL ZUNIGA CERDAN - Sup. Gerente de Actividades Económicas
<b>META N° 03</b>	
DESCRIPCION	Entrega Efectiva de Canastas Familiares
RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LA META	- LIC. YOBANA MORALES YUCRA - Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a los Responsables designados en el artículo precedente, el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a su cargo.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Quiña  
SECRETARIO GENERAL

Abog. Martín Ticona Maguera  
ALCALDE